

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

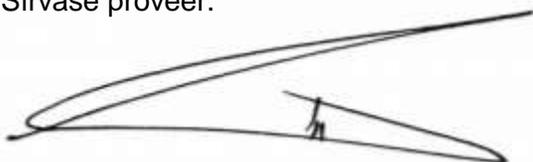
Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00084

Demandante: OFELIA ESCALANTE DE LUNA

Agenciado: JUAN NORATO VARGAS

Demandado: SEGUROS DEL ESTADO S.A. y Otras

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela instaurada por la señora Ofelia Escalante de Luna, como agente oficiosa en representación de su hijo Juan Norato Vargas identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095'820.446 contra la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., la NUEVA EPS, la AFP PORVENIR y, la ARL POSITIVA por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de igualdad, seguridad social, salud y mínimo vital. Sírvase proveer.



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Floridablanca dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente solicitud de acción de tutela invocada por el señor Juan Norato Vargas, contra la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., la NUEVA EPS, la AFP PORVENIR y, la ARL POSITIVA por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de igualdad, seguridad social, salud y mínimo vital.

Por otra parte, como quiera que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidad accionada, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

1.- Informar a las entidades accionadas, a la vinculadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar a los señores representantes legales de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., de la NUEVA EPS, de la AFP PORVENIR, de la ARL POSITIVA y de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, rindan informe, se pronuncien con respecto al escrito de tutela y emitan concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,



GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00084

Demandante: OFELIA ESCALANTE DE LUNA

Agenciado: JUAN NORATO VARGAS

Demandado: SEGUROS DEL ESTADO S.A. y Otras

Oficio número: 2379

Floridablanca, julio 18 de 2022

TUTELA

Señor

**GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL o quien haga sus veces
SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

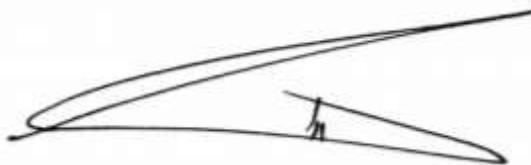
Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Ofelia Escalante de Luna, como agente oficiosa en representación de su hijo Juan Norato Vargas identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095'820.446 contra la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., la NUEVA EPS, la AFP PORVENIR y, la ARL POSITIVA por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de igualdad, seguridad social, salud y mínimo vital.

Por otra parte, como quiera que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidad accionada, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas, a la vinculadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor representante legal de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, rinda informe, se pronuncie con respecto al escrito de tutela y emita concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00084

Demandante: OFELIA ESCALANTE DE LUNA

Agenciado: JUAN NORATO VARGAS

Demandado: SEGUROS DEL ESTADO S.A. y Otras

Oficio número: 2380

Floridablanca, julio 18 de 2022

TUTELA

Señor

GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL o quien haga sus veces

NUEVA EPS

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Ofelia Escalante de Luna, como agente oficiosa en representación de su hijo Juan Norato Vargas identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095'820.446 contra la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., la NUEVA EPS, la AFP PORVENIR y, la ARL POSITIVA por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de igualdad, seguridad social, salud y mínimo vital.

Por otra parte, como quiera que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER puede tener interés en las resultados del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidad accionada, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

2.- Solicitar al señor representante legal de la entidad promotora de salud NUEVA EPS, que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, rinda informe, se pronuncie con respecto al escrito de tutela y emita concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00084

Demandante: OFELIA ESCALANTE DE LUNA

Agenciado: JUAN NORATO VARGAS

Demandado: SEGUROS DEL ESTADO S.A. y Otras

Oficio número: 2381

Floridablanca, julio 18 de 2022

TUTELA

Señor

GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL o quien haga sus veces

AFP PORVENIR

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Ofelia Escalante de Luna, como agente oficiosa en representación de su hijo Juan Norato Vargas identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095'820.446 contra la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., la NUEVA EPS, la AFP PORVENIR y, la ARL POSITIVA por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de igualdad, seguridad social, salud y mínimo vital.

Por otra parte, como quiera que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidad accionada, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

2.- Solicitar al señor representante legal de la AFP PORVENIR, que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, rinda informe, se pronuncie con respecto al escrito de tutela y emita concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00084

Demandante: OFELIA ESCALANTE DE LUNA

Agenciado: JUAN NORATO VARGAS

Demandado: SEGUROS DEL ESTADO S.A. y Otras

Oficio número: 2382

Floridablanca, julio 18 de 2022

TUTELA

Señor

**GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL o quien haga sus veces
ARL POSITIVA S.A.**

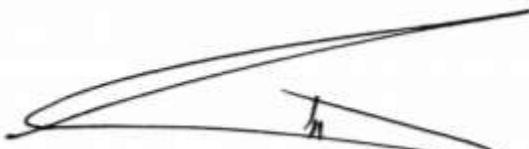
Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Ofelia Escalante de Luna, como agente oficiosa en representación de su hijo Juan Norato Vargas identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095'820.446 contra la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., la NUEVA EPS, la AFP PORVENIR y, la ARL POSITIVA por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de igualdad, seguridad social, salud y mínimo vital.

Por otra parte, como quiera que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidad accionada, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

2.- Solicitar al señor representante legal de la ARL POSITIVA, que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, rinda informe, se pronuncie con respecto al escrito de tutela y emita concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00084

Demandante: OFELIA ESCALANTE DE LUNA

Agenciado: JUAN NORATO VARGAS

Demandado: SEGUROS DEL ESTADO S.A. y Otras

Oficio número: 2383

Floridablanca, julio 18 de 2022

TUTELA

Señor

DIRECTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL o quien haga sus veces

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER

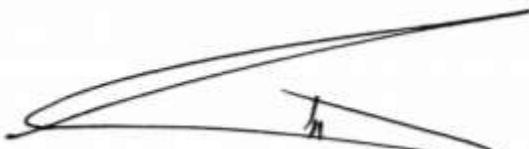
Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Ofelia Escalante de Luna, como agente oficiosa en representación de su hijo Juan Norato Vargas identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095'820.446 contra la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., la NUEVA EPS, la AFP PORVENIR y, la ARL POSITIVA por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de igualdad, seguridad social, salud y mínimo vital.

Por otra parte, como quiera que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER puede tener interés en las resultados del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidad accionada, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

2.- Solicitar al señor director y/o representante legal o quien haga sus veces de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER, que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, rinda informe, se pronuncie con respecto al escrito de tutela y emita concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00084

Demandante: OFELIA ESCALANTE DE LUNA

Agenciado: JUAN NORATO VARGAS

Demandado: SEGUROS DEL ESTADO S.A. y Otras

Oficio número: 2384

Floridablanca, julio 18 de 2022

TUTELA

Señor

PERSONERO MUNICIPAL

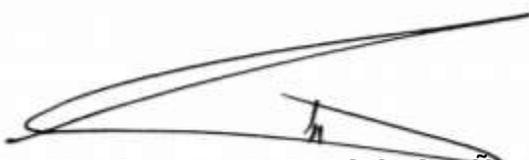
FLORIDABLANCA

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Ofelia Escalante de Luna, como agente oficiosa en representación de su hijo Juan Norato Vargas identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095'820.446 contra la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., la NUEVA EPS, la AFP PORVENIR y, la ARL POSITIVA por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de igualdad, seguridad social, salud y mínimo vital.

Por otra parte, como quiera que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER puede tener interés en las resultados del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidad accionada.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00084

Demandante: OFELIA ESCALANTE DE LUNA

Agenciado: JUAN NORATO VARGAS

Demandado: SEGUROS DEL ESTADO S.A. y Otras

Oficio número: 2385

Floridablanca, julio 18 de 2022

TUTELA

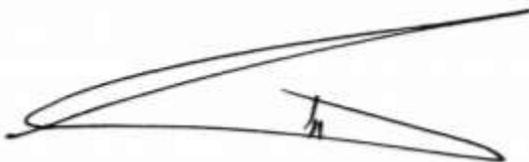
Señora

OFELIA ESCALANTE DE LUNA

Comendidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por Usted, como agente oficiosa en representación de su hijo Juan Norato Vargas identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095'820.446 contra la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., la NUEVA EPS, la AFP PORVENIR y, la ARL POSITIVA por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de igualdad, seguridad social, salud y mínimo vital.

Por otra parte, como quiera que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidad accionada

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor